



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 274-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 23 de 04 del 2025

VISTO: El Oficio N° 1150-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS de fecha 03 de abril del 2025 y Informe N° 342-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSO de fecha 02 de abril del 2025, Oficio Múltiple N° D000375-2025-DGIESP-MINSA de fecha 17 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a pesar de los esfuerzos para poner en marcha la iniciativa HEARTS en América Latina, el control de la hipertensión sigue siendo inadecuado. Ha habido muchos avances en el ámbito médico y técnico, pero poco ha logrado hacerse para promover el cambio político y sistémico. La vibrante sociedad civil que ha logrado avances en el cambio de políticas sobre el control del tabaco, las políticas relacionadas con los alimentos y otras iniciativas de salud pública puede realizar una contribución crucial para que se dé prioridad al control de la hipertensión en la agenda política, se garantice la financiación sostenible, se promueva la compra de medicamentos asequibles y efectivos, y se amplíe la demanda de medidas por parte de la comunidad. El primer paso recomendado para lograr la participación de la sociedad civil es analizar el panorama político para diseñar un plan para abogar por la causa. El panorama político incluye el análisis legal, el mapeo de políticas y de las partes interesadas, la definición de los obstáculos y las estrategias comunitarias, y la evaluación de riesgos. El segundo paso es definir los objetivos de las políticas y diseñar una estrategia para abogar por la causa. Con base en la experiencia, las políticas tendrían dos objetivos principales: lograr una mayor voluntad política para convertir la hipertensión en una prioridad absoluta, asegurando los recursos necesarios, y fortalecer la concientización de la comunidad y la demanda de acción por parte de la sociedad. El tercer paso es elaborar y ejecutar un plan para abogar por la causa con herramientas familiares para la sociedad civil, lo que incluye buscar argumentos para lograr el apoyo, abogar ante los responsables de tomar decisiones y los medios de comunicación, crear coaliciones, contrarrestar la oposición, dar seguimiento a la sociedad civil y establecer mecanismos de rendición de cuentas de la sociedad civil. Para impulsar este enfoque, debería haber incentivos para la sociedad civil y una transición para la transferencia de competencias en un nuevo escenario. Los resultados serían un control de la hipertensión más sostenible y ampliable, mejores resultados de salud y avances hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y la cobertura universal de salud;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000375-2025-DGIESP-MINSA de fecha 17 de marzo del 2025, el Director de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública Ministerio de Salud, con atención al coordinador / responsable de ENT, respecto a las actividades para la formación de facilitadores 2025 de la iniciativa HEARTS. Expediente DGIESP-DENOT20250000275, mediante el cual solicita que selecciones 02 representantes para que participen del programa y que cumplan los siguientes requisitos: profesionales de la salud titulado; tener condición de nombrado; experiencia práctica en el manejo de pacientes con hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2, enfermedad renal crónica; la selección como facilitador debe ser validada mediante un oficio dirigido a esta dirección general con los datos del contacto, tales como: nombres y apellidos; ocupación; cargo; DNI; celular; correo

Que, mediante Informe N° 342-2025-GRDS-DIRESA-DESP-DAICS/ESSO de fecha 02 de abril del 2025, Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles de la Dirección Regional de Salud Ucayali informa al Director de Atención Integral y Calidad en Salud respecto a la designación de dos profesionales como Facilitadores Regionales;



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Oficio N° 1150-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS de fecha 03 de abril del 2025, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas solicita al Director Regional de Salud Ucayali la Oficialización de los dos (02) facilitadores regionales de la iniciativa HESRTS;

Que, haciendo suyo el documento, el Director Regional de Salud Ucayali, mediante sello de proveído N° 360 de fecha 07 de abril del 2025, ordena al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución oficializando a **MARIBEL SOPLIN TELLO Y YOLEIDA JOSEFINA RODRIGUEZ GIMENEZ**, como facilitadores regionales de la iniciativa HEARTS;

Con conocimiento y visto bueno del Directora Ejecutiva de Salud de las Personas (e), Director de la Dirección de Atención y Calidad en Salud, Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los siguientes profesionales de la salud como **FACILITADORES REGIONALES correspondiente a la INICIATIVA HEARTS**, de la Dirección Regional de Salud Ucayali, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/C.E	PROFESION	C.LABORAL	CORREO ELECTRONICO
01	MARIBEL SOPLIN TELLO	DNI: 09854996	NUTRICIONISTA	NOMBRADA	Maribelsoplint@yahoo.es
02	YOLEIDA JOSEFINA RODRIGUEZ GIMENEZ	C.E 003344640	ENFERMERA	CAS INDETERMINADO	rodriguezyle7@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los Facilitadores Regionales designados en el artículo precedente, **REALIZAR LAS FUNCIONES DE ACUERDO A LOS DISPOSITIVOS LEGALES DE LA MATERIA.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; con un ejemplar de la presente Resolución a los interesados y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva